



"Año del de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 10 de junio de 2025.

**OFICIO N° 0366-2025-UNTRM/PROCIENCIA-DOCTORADO-RT**

**SEÑORA:**

**CPC MILAGRITOS DEL CARMEN ZAMORA VEGA**

Directora General de Administración de la UNTRM

Presente.-

**ASUNTO** : Remito especificaciones técnicas para la adquisición de reactivos para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE", en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

**REFERENCIA** : Anexo N°05: Solicitud de modificación del CCMN N°00700.  
Plan Operativo Actualizado CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo, manifestarle que la UNTRM suscribió el Contrato de Adjudicación de Fondos de concurso con el PROCIENCIA; con la finalidad de ejecutar el proyecto: "**Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable**"- **CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM**, iniciando sus actividades el 23 de diciembre del 2023.

Que, a la fecha se encuentra en ejecución del **SEGUNDO HITO**, por lo que remito las especificaciones técnicas para la adquisición de reactivos al proyecto: "**DOCTORADO EN CIENCIAS PARA DESARROLLO SUSTENTABLE**"- **CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM**

Cabe indicar que dicha gasto se deberá realizar según el detalle siguiente:

<b>Centro de Costo</b>	1302 Decanato Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
<b>Meta presupuestal.</b>	92
<b>Fuente de financiamiento</b>	Donaciones y Transferencia
<b>Transferencia financiera N°</b>	00000243
<b>Fecha de transferencia financiera</b>	05/12/2024
<b>Monto de Transferencia financiera</b>	S/ 669,708.00
<b>Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades</b>	N° 00700

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HVVP/RT  
YLLZ/CA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE  
CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM.  
X   
Dr. HÉCTOR VLADIMIR VÁSQUEZ PÉREZ  
Responsable Técnico



**Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"**

**CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio**

**1. Denominación de la contratación:**

**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio** para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE", en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, derivado de la convocatoria del Esquema financiero E033-2023-01-BM.

**2. Finalidad pública:**

Garantizar que los tesisistas cuenten con los recursos necesarios, estén disponibles para realizar pruebas, estudios o investigaciones directamente en el entorno natural o en condiciones controladas fuera de un laboratorio. Esta fase es crucial para validar hipótesis, recoger datos en condiciones reales y aplicar teorías científicas en situaciones del mundo real.

**3. Antecedentes:**

La República del Perú firmó el contrato préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".

**4. Objetivo de la adquisición:**

Adquirir reactivos e insumos de laboratorio en el marco de ejecución del proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"- CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

**5. Alcance y descripción de los bienes a contratar:**

**5.1. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

**5.1.1. Características técnicas**





ÍTEM	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	357600020344	Ácido fórmico 98 - 100%	Ácido orgánico	Ácido fórmico 98 - 100% para HPLC LiChropur,	Frasco 1 L	1
2	351000023463	Ácido sulfúrico (H2SO4)	Ácido sulfúrico (H2SO4)	Fórmula Hill: H <sub>2</sub> O <sub>4</sub> S Fórmula química: H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> , Masa molar: 98.08 g/mol	Frasco de 1 L	4
3	351000023304	Sulfato de sodio (Na2SO4)	Sulfato de sodio (Na2SO4)	Masa molar: 142.04 g/mol Fórmula química: Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> Fórmula Hill: Na <sub>2</sub> O <sub>4</sub> S Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur	Frasco de 1 Kg	1
4	353700030070	Hidróxido de sodio	Hidróxido de sodio	Masa molar: 40 g/mol Fórmula química: NaOH Fórmula Hill: HNaO	Litro	4
5	351000024462	Ácido clorhídrico	Ácido clorhídrico	Ácido clorhídrico 30%.	Frasco x 1 L	1
6	351000025310	n-hexano	n-hexano	Masa molar: 86.18 g/mol Fórmula química: CH <sub>3</sub> (CH <sub>2</sub> ) <sub>4</sub> CH <sub>3</sub> Fórmula Hill: C <sub>6</sub> H <sub>14</sub> Grado: ACS,Reag. Ph Eur	Frasco x 1 L	1
7	351000026392	Ácido clorhídrico 37%	Ácido clorhídrico fumante 37% grado ACS,ISO,Reag. Ph Eur	Grado ACS,ISO,Reag. Ph Eur. Ensayo (alcalimétrico) 37,0 - 38,0 %.	Frasco x 1 L	1
8	353800030052	Metanol grado HPLC	Metanol grado HPLC	Masa molar: 32.04 g/mol Fórmula química: CH <sub>3</sub> OH Fórmula Hill: CH <sub>4</sub> O	Frasco x 1 L	3
9	358600052962	Estándar de conductividad de 84 µS/cm	Estándar de conductividad	solución de conductividad de 84 µS / cm de alta calidad y estandarizada con un medidor de conductividad que ha sido calibrado con cloruro de potasio NIST 2202 SRM (Material de referencia estándar) en agua desionizada para uso analítico de acuerdo con ISO 3696 / BS3978.	frasco x 500ml	2
10	358600051680	Estándar de conductividad de 10 µS/cm	Estándar de conductividad	solución de conductividad de 10 µS/cm de alta calidad, estandarizada con un medidor de conductividad que ha sido calibrado con cloruro de potasio NIST 2202 SRM (Material de Referencia Estándar) en agua desionizada para uso analítico en concordancia con la norma ISO 3696/BS3978.	frasco x 500ml	2
11	351000026236	ZEATINA	ZEATINA P.A.X 50 mg	ZEATINA P.A.X 50 mg, adecuado para cultivo de tejidos	Frasco X 50 mg	1
12	351000027461	Metatopolin	Metatopolin o Mt	6-(3-HIDROXIBENCILAMINO) PURINA X 100 mg, Forma polvo, pureza (HPLC) nlt 98%	caja x100mg	1
13	358600051639	Solución estándar de "n-alcanos"	Solucion estandar de "n-alcanos"	Solución estándar de n-alcanos ( C8 - C20), todos iguales) 12 componentes (concentración 40 mg/l) en isooctano	Envase de 10 ml	2





14	351000024426	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico en frasco de 1000 ml	Frasco de 1000 ml	20
15	351000040484	Indicador mixto 4.8	Indicador Mixto 4,8 (Rojo de Metilo-Verde de Bromocresol) para análisis	COMPOSICIÓN: Rojo de Metilo: 41 mg Verde de Bromocresol: 60 mg Etanol absoluto c.s.p: 100 ml Identidad: Conforme ensayo Intervalo de viraje de pH: rosa liláceo: 4,8 Intervalo de viraje de pH: verde esmeralda: 5,5	Frasco x 1 L	2
16	358600052686	Kit de Estandar para Aminoácidos	Estándares y kits de análisis de aminoácidos	Kit de estandar (por 22 L-aminoácidos)	Kit de estandar	2
17	351000020370	Cloruro de dansilo para aminoácidos	Cloruro de dansilo, BioReagent, suitable for amino acid labeling powder and chunks, ≥99 % (HPLC), Cloruro de 5-(dimetilamino)naftaleno-1-sulfonilo, DNSCI	Fórmula empírica (notación de Hill): C <sub>12</sub> H <sub>12</sub> CINO <sub>2</sub> S, Peso molecular: 269,75, Beilstein/REAXYS	Frasco / 25 gramos	2
18	351500020031	Solución nutritiva basal de agua dulce modificada Bold	50 x, liquid, suitable for plant cell culture	Esterilidad: filtrado estéril, nivel de calidad 400 Forma líquida, concentración 50 x Técnica(s): cultivo celular   planta: aplicación(es) adecuada(s): agricultura Temperatura de almacenamiento: 2-8 °C	Frasco/500ML	1
19	351000023707	Carbonato de sodio	anhidro para análisis	Formula: Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> Molar mass: 105.9888 g/mol Soluble in: Water Density: 2.54 g/cm <sup>3</sup> Boiling point: 1,600 °C Melting point: 851 °C	Frasco / 500 g	1
20	351000025064	2-isopentenyldenine	2-isopentenyldenine	Bioreactivo, apto para cultivo de células vegetales, ≥98,5 % Sinónimo: 6-(γ,γ-Dimetilalilamino)purina	Frasco / 1gr	1
21	353800010071	Etanol absoluto	Etanol absoluto	FCO ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO QUIMEX 99.8% FCO. X 1LT.	Frasco / 1L	2
22	351000026074	Hipoclorito de sodio al 10-20%	Hipoclorito de sodio al 10-20%	Solución Grado reactivo	Frasco x 100 ml	1





23	358600113521	Iniciadores para Gen de Tubulina o Actina (como normalizador)	Iniciadores para Gen de Tubulina o Actina (como normalizador)	Primers Forward y Reverse de Tubulina o de Actina Para uso como gen normalizador es 01 set de 02 tubos (Tubo 1 "Macu_Ubq2-FW" : AGAGAGATGCTGCAAAATCCA / Tubo 2 "Macu_Ubq2-FR" : CCAGCTCTCTGCTCTCTTCT)	01 set de 02 tubos	1
24	358600094113	Kit Miniprep: purificación de plásmidos	Kit Miniprep: purificación de plásmidos	Para 50 minipreparaciones de plásmidos de alta pureza: 50 columnas de centrifugación 2.0, reactivos, tampones, tubos de recolección (2 ml)	50 Rx	1
25	351000020589	Lactoglicerol	Lactoglicerol	Lactoglicerol	Frasco / 10ml	1
26	583600240002	Peróxido de Hidrógeno	Peróxido de Hidrógeno	Peróxido de Hidrógeno	Frasco 1L	5
27	358600101648	Phytigel	Phytigel	Adecuado para cultivo de células vegetales, BioReactivo, polvo	Frasco / 500gr	2
28	351000025343	Piridoxina	Piridoxina	Grado reactivo	Frasco / 500 gr	1
29	351000026802	Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Frasco / 500ml	1
30	357600040146	Reactivo Meizer	Reactivo Meizer	Para microscopía de hongos	Frasco / 100ml	1
31	358600101606	Sales MS (Murashige y Skoog)	Sales MS (Murashige y Skoog)	Líquido	50L	2
32	351000025221	Sulfato de Magnesio (MgSO4)	Sulfato de Magnesio (MgSO4)	Grado reactivo	Frasco / 50g	1
33	351000023230	Tiamina - HCl	Tiamina - HCl	Clorhidrato de tiamina, 98,5-101,5 %	Frasco/ 100gr	1
34	358600094235	Tampón de reacción de ligadura rápida	Tampón de reacción de ligadura rápida	Tampón de reacción (5X)	Tubo / 1ml	1
35	358600092815	Perlas Agencourt RNAClean XP	Perlas Agencourt RNAClean XP	Para Limpieza de ARN y ADNC RNAClean XP	Frasco / 1L	1
36	358600010979	Discos de clorfenicol 10 ug para antibiograma	Clorfenamina antibiótico en discos para pruebas de sensibilidad	Discos con 30 µg de Clorfenamina c/u.	Paquete / 50 discos	1
37	353800010095	Etolol abosoluto	Conservante para muestras	Concentración al ≥99,5%, Masa molar: 46.07 g/mol Fórmula química: C <sub>2</sub> H <sub>5</sub> OH Fórmula Hill: C <sub>2</sub> H <sub>6</sub> O Grado: ACS, Almacenar entre +2°C y +30°C.	Frasco/2,5 L	2





38	351000027070	Cloruro de calcio dihidratado	Preparación de soluciones	Cloruro de calcio dihidratado, reac ACS , ≥99%, nivel de calidad de 200	Frasco x 25g	1	
39	351000040116	SET COLORANTE GRAM X LT	SET COLORANTE GRAM X LT	Kit para tinción de Gram Contiene: Alcohol Acetona De 1000 MI (Decolorante Gram) Safranina X 1l Azul De Metileno Bk X 1l Lugol Gram , Solucion (Mordiente) X Lt Nombre del Producto: Etanol Absoluto Anhidro ACS. Grado de Pureza: ACS (American Chemical Society), adecuado para aplicaciones analíticas y de laboratorio que requieren alta pureza. Composición: Etanol (CH <sub>3</sub> CH <sub>2</sub> OH) con una pureza mínima del 99.5%. Características Físicas: Estado Físico: Líquido transparente e incoloro. Olor: Característico, alcohólico. Densidad: Aproximadamente 0.789 g/cm <sup>3</sup> a 20°C. Punto de Ebullición: 78.37°C. Punto de Fusión: -114.1°C. Aplicaciones: Solvente en procedimientos analíticos y de laboratorio. Preparación de soluciones y reactivos. Uso en síntesis orgánica y procesos industriales que requieren etanol de alta pureza.	Kit		2
40	353800010070	Etanol Aabsolut ANH ACS	Solventes FCC, USP, HPLC, PPB, PPT	Contiene D-glucosa a una concentración de 200 g/l y se utiliza como suplemento de medios sin suero adecuado para el cultivo celular. Tampones para una PCR con tinte verde para la comodidad de la aplicación directa al gel. Contiene 7,5 mM de MgCl <sub>2</sub> para una concentración final de 1,5 mM en una reacción 1X	Galón de 4 litros	1	
41	351000020432	Medio MSM	Solución de glucosa		Frasco x 50 ml	1	
42	358600093468	Tampones de reacción para PCR	Los buffers 5X contienen MgCl <sub>2</sub> a 7.5mM, lo que da una concentración final de 1.5mM. El buffer 5X Green incluye tintes azul y amarillo para monitorear la migración durante la electroforesis.		kit 4x5ml	1	





43	358600094238	Módulo de ligación de librerías	El buffer 5X Colorless es igual. Esta en pH 8.5. Módulo es parte del flujo de trabajo y está optimizado para su uso con el módulo de reparación de extremos/cola dA, para la construcción de bibliotecas compatibles con Illumina.	Nombre del producto: Módulo de ligadura Componentes del kit: Potenciador de ligadura y Mezcla maestra de ligadura Vida útil: 12 meses Temperatura de almacenamiento: -20 °C	kit/24 Rx	1
44	358600060520	Módulo de reparación de extremos	Este módulo es parte del flujo de trabajo y está optimizado para su uso con el módulo de ligadura, para la construcción de bibliotecas.	optimizado para convertir 500 pg-1 µg de ADN fragmentado en ADN reparado con extremos fosforilados en 5' y colas de dA en 3'	kit/24 Rx	1
45	358600091235	Módulo de ligación rápida	Este módulo forma parte del flujo de trabajo original de preparación de bibliotecas estándar, que es más extenso que el del kit de preparación de bibliotecas de ADN, tiene más componentes y requiere más pasos de limpieza. También requiere mayores cantidades de entrada: 1-5 µg de ADN de entrada frente a los 500 pg-1 µg necesarios para el flujo de trabajo de ADN Ultra II.	Optimizado para ligar eficazmente adaptadores de ADN compatibles con la secuenciación a fragmentos de ADN con extremos reparados y colas dA. El módulo está optimizado para su uso con el módulo de reparación de extremos y el módulo de colas dA y forma parte del flujo de trabajo estándar original de preparación de bibliotecas de ADN, adecuado para 1-5 µg de ADN de entrada. Los siguientes reactivos se suministran con este producto: Ligasa de ADN T4 rápida en la cantidad de 1 x 0,1 ml y Ligasa de ADN T4 rápida en la concentración de 1 x 0,5 ml Este módulo también es compatible con algunos flujos de trabajo de Oxford Nanopore Technologies	kit - 20 Rx	1
46	358600051057	Viales auxiliares de secuenciación V14	Los viales auxiliares de secuenciación contienen tampón de secuenciación (SB), tampón de elución (EB), solución de biblioteca (LIB) y perlas de biblioteca (LIB) con reactivos de cebado de celda de flujo V14: lavado de celda de flujo (FCF) y fijación de celda de flujo (FCT). reactivos de cebado de celda de flujo V14: lavado de celda de flujo (FCF) y fijación de celda de flujo (FCT).	Los viales auxiliares de secuenciación contienen tampón de secuenciación (SB), tampón de elución (EB), solución de biblioteca (LIB) y perlas de biblioteca (LIB) con reactivos de cebado de celda de flujo V14: lavado de celda de flujo (FCF) y fijación de celda de flujo (FCT). Kits asociados Todos los kits V14*/ Estabilidad: Envío a Tamaño del paquete 12 reacciones 2-8 °C Almacenamiento a largo plazo -20 °C La garantía de este producto de acceso anticipado es de 3 meses a partir de la recepción por parte del cliente.	12 Rx	1





47	358600092704	Kit auxiliar de código de barras nativo V14	Reactivos de preparación de biblioteca adicionales para el kit de codificación de barras nativa 24 y 96 V14 y el kit de secuenciación de ligadura multiplex XL V14.	Tamaño del paquete 12 reacciones Estabilidad: Envío a 2-8 °C Almacenamiento a largo plazo -20 °C	12 Rx	1
48	351000020289	Ampliación de LFB	La expansión LFB contiene un buffer de fragmentos largos (LFB) adicional para usar con experimentos de secuenciación donde se deben eliminar fragmentos más cortos (<3 kb).	Tamaño del paquete 4 reacciones Estabilidad: Envío a 2-8 °C Almacenamiento a largo plazo -20 °C	4 Rx	1
49	351000023980	Albúmina de suero bovino (50 mg/ml)	Es una BSA no "acetilada" con la pureza necesaria para su uso cuando la integridad del ADN o ARN es vital. Se suministra en un tubo de 50 mg cada uno con una concentración de 50 mg/ml.	Contenido y almacenamiento Almacenar a -20 °C. Condiciones de envío: Hielo seco Concentración 50 mg/ml Cantidad 1 x 50mg Formulario: Líquido	5 mL	1
50	351000026068	Mezcla reparadora de ADN	La mezcla reparadora de ADN contiene enzimas y tampones optimizados para reparar el ADN FFPE en el flujo de trabajo de secuenciación de nueva generación. Esta mezcla puede utilizarse antes de cualquier método de construcción de bibliotecas de secuenciación de nueva generación, para cualquier plataforma de secuenciación.	Tipos de daño en el ADN FFPE y su capacidad de reparación con la mezcla reparadora de ADN FFPE Desaminación de citosina a uracilo : Sí Mellas y huecos : Sí bases oxidadas : Sí Extremos 3' bloqueados : Sí reacciones Tamaño: 96	96 Rx	1





51	513000110078	Celda de flujo (R10.4.1)	R10 is our nanopore chemistry designed to deliver highest consensus accuracy. Paired with the Kit 14 chemistry, R10.4.1 generates data at a modal accuracy above 99%.	Precisión: Superior al 99 % (modal). Duración: Aproximadamente 72 horas de funcionamiento. Requisitos de Envío y Logística: Embalaje: Individual con protección contra la luz. Temperatura de Envío: 2-8 °C (protección contra congelación). Estabilidad: Celdas de flujo estables a temperatura ambiente (almacenamiento prolongado a 2-8 °C). Requisitos de Almacenamiento y Estabilidad: Almacenamiento: 2-8 °C.	Unidad	2
52	358600060529	Macerozima R-10 1500.00		Enzima para aislar células vegetales individuales mediante la degradación de la pared celular de la planta. La macerozima R-10 contiene 0,5 U/mg de actividad pectinasa, 0,25 U/mg de actividad hemicelulasa y 0,1 U/mg de actividad celulasa. La celulasa Onozuka R-10 contiene una alta actividad de celulosa. A menudo se utiliza en el aislamiento de protoplastos de plantas cuando se combina con Macerozyme R-10 n otras enzimas. Contiene U/mg de actividad de celulasa, lo que significa que una unidad de L celulasa liberará 1 micromol de glucosa a partir de carboximetilcelulosa. La actividad de celulosa es inhibida por la glucosa y la celobiosa. Además, es inhibida completamente por Hg2+ y ligeramente inhibida por Mn+. Ag2+, Zn2+ y Cu2+. La celulosa Onozuka R-10 también contiene aproximadamente 1 U/mg de actividad op hemicelulasa, 0,80 U/mg de actividad ap a-amilasa, 0,4 U/mg de actividad pectinasa 0,01 U/mg de actividad < ap proteasa.	Frasco 10g	1
53	358600060494	Celulasa		La celulasa Onozuka R-10 contiene una alta actividad de celulosa. A menudo se utiliza en el aislamiento de protoplastos de plantas cuando se combina con Macerozyme R-10 n otras enzimas. Contiene U/mg de actividad de celulasa, lo que significa que una unidad de L celulasa liberará 1 micromol de glucosa a partir de carboximetilcelulosa. La actividad de celulosa es inhibida por la glucosa y la celobiosa. Además, es inhibida completamente por Hg2+ y ligeramente inhibida por Mn+. Ag2+, Zn2+ y Cu2+. La celulosa Onozuka R-10 también contiene aproximadamente 1 U/mg de actividad op hemicelulasa, 0,80 U/mg de actividad ap a-amilasa, 0,4 U/mg de actividad pectinasa 0,01 U/mg de actividad < ap proteasa.	Frasco 10g	1
54	358600101172	Medio LB (Luria-Bertani) sólido	Agar LB para cultivo de bacterias	Medios de cultivo deshidratados. Formulación para un litro: 10 g de Peptone 5 g de extracto de levadura 5 g de NaCl 12 g de agar	Frasco/500 g	1





55	358600101349	Medio TB (Terrific Broth)	Agar TB para cultivo de bacterias	Medios de cultivo deshidratados. Formulación por litro: 11,8 g de peptona 140 SELECT 23,6 g de extracto de levadura 9,4 g de fosfato de hidrógeno dipotásico 2,2 g de fosfato dihidrógeno de potasio	Frasco/500 g	1
56	358600093385	Reactivo de ARN NucleoProtect	Para la estabilización y el almacenamiento de ARN en tejidos y células	Aplicable para: qPCR y NGS Almacenamiento a: temperatura ambiente Colecta de muestra: 10% (v/v) Estabilidad: 4°C, 25°C y < -20°C (indefinidamente)	Frasco/250ml	2
57	350500030033	Agua tratada con DEPC	Agua tratada con DEPC para extracciones de ARN	Agua desionizada Tratada con dietilpirocarbonato (DEPC) Filtrada por una membrana de 0,22 µm. Para aplicaciones con ARN.	Frasco/1L	1
58	358600091795	Agarosa grado biología molecular	Agarosa UltraPure™ - 1000	Intervalo de separación: de 50 pb a 1 kb Presentación: polvo Aplicación: geles de agarosa Punto de fusión: estándar Calidad: ultrapuro Almacenamiento: temperatura ambiente	Bolsa/100 gramos	1
59	358600060010	DNase	DNasa I	ADNasa I, sin RNasa Cantidad: 1000 U Concentración: 1 U/ul Hidroliza enlaces fosodiéster Depende del Ca2+ y se activa mediante los iones Mg2+ o Mn2+	vial/1,000 units	2
60	358600052056	Amylose/Amylopection Assay kit	El kit de amilosa / amilopectina es adecuado para la medición y el análisis de la relación amilosa/amilopectina y su contenido en almidones y harinas de cereales. Se basa en un procedimiento de precipitación con A.	Reference code: k-amyI Kit Analito: Amilopectina, amilosa Formato del ensayo: Espectrofotómetro Método de detección: absorbancia Longitud de onda (nm):510 Respuesta de señal: aumentar Límite de detección: amilosa 5-95% del contenido total de almidón Tipo total de ensayo: 120 minutos	KIT	1

• En la presentación de su oferta deberá indicar fecha de fabricación y vencimiento de cada reactivo; el cual no deberá ser menor a un (01) año.





#### **5.1.2. Condiciones de operación.**

No aplica.

#### **5.1.3. Embalaje, rotulación o etiquetado.**

En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del bien, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte y en caso de ser necesario enviar con medios de refrigeración.

La presentación del bien deberá ser envases: Frascos herméticamente sellados no reenvasado, que indique el nombre del producto, número CAS, número de lote y fecha de vencimiento.

#### **5.1.4. Transporte y seguros.**

Contar con seguro, servicios de carga y descarga para el traslado de los bienes hasta la unidad de almacén de la UNTRM.

#### **5.1.5. Normas técnicas.**

No aplica.

#### **5.1.6. Impacto ambiental.**

La operación del bien debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos y garantizar la seguridad de los usuarios en el ambiente de trabajo durante su operación.

#### **5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

No aplica.

#### **5.1.8. Prueba de puesta en funcionamiento.**

No aplica.

### **5.2. Servicios conexos**

#### **5.2.1. Garantía comercial.**

Periodo de garantía: 12 meses, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio.

#### **5.2.2. Mantenimiento preventivo.**

No aplica.

#### **5.2.3. Soporte técnico.**

No aplica.

#### **5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica.

### **5.3. Disponibilidad de servicios conexos.**

No aplica.

### **5.4. Requisitos del proveedor.**

- Persona jurídica.
- RUC del proveedor vigente
- Dedicación en el rubro de venta
- Contar con CCI vinculado al RUC
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles.

Experiencia:

Deberá proporcionar evidencia documentada ya sea con contratos, órdenes de compra y/o facturas que demuestre el cumplimiento de ventas totales de por lo menos dos (02) vez el valor



de los ítems cotizados, durante un máximo de los últimos 03 (tres) periodos fiscales, de ser el caso adjuntar certificado de garantía de los reactivos e insumos de laboratorio (físico y/o virtual).

#### 5.5. Entrega y documentos.

- Ficha ruc.
- Constancia RNP.
- Declaración Jurada.
- Formulario de cotización
  
- Experiencia del postor.
- Certificado de garantía.
- Fichas técnicas y certificados de los reactivos.

**Documentación:** El postor al momento de cotizar debe colocar, por ítem, el número de producto o código de referencia del producto propuesto; además incluir una hoja técnica o una referencia a un catálogo virtual o página web donde se pueda verificar que el producto cumple con EETT solicitadas.

Cuando corresponda también se puede acompañar del certificado de análisis o una referencia a una página web donde verificarla.

#### 5.6. Lugar y plazo de ejecución de entrega.

**Lugar:**

Almacén Central del Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.  
Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas.  
Distrito: Chachapoyas  
Provincia: Chachapoyas  
Región: Amazonas  
Horario de atención: 8:00 horas hasta las 13:00 horas y de 14:20 hasta 17:00 horas de lunes a viernes

**Plazo de entrega:** Será de 60 (sesenta) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 5.7. Condiciones de pago

El pago será único, luego de la recepción formal y completa de los reactivos y/o insumos y documentación correspondiente.  
Factura, guía de Remisión, ficha técnicas de los reactivos y/o insumos.

#### 5.8. Confidencialidad

A la notificación de la orden de compra, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

#### 5.9. Responsabilidad del proveedor por vicios ocultos en el bien.

El Proveedor será responsable por fallas en el bien adquirido, debiendo ser subsanado bajo su responsabilidad y costo; por el periodo de 06 meses posterior a la conformidad otorgada del bien.

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"

FINANCIADO CON EL PRESTAMO N° 3314-PE

PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO "Destinado en Cuenta para el Desarrollo Estratégico"  
 Versión 6 del Plan  
 CONTRATO N° P051924305-2023-PROCENCA-BM

ENTIDAD EJECUTORA: "Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"

N° de proceso	Partida Presupuestal	Características			Avances			Programado					Ejecutado					
		Descripción	Método de Selección y Método de entrega	Resolución Previa / Posterior	Conforme / Observada	Comentarios PROCEINCA	Monto en \$	Fecha Aprobación TORC, E.E.T.T.	Fecha de Concreción	Fecha de entrega (e)	Fecha de Aprobación E.P.M., E.E.T.T.	Fecha de Firma del contrato	Fecha de entrega (e)	Monto adjudicado S/				
54	20 - SERVICIOS DE TERCEROS	Servicio de técnico de campo para apoyo a la recolección, traslado y acondicionamiento de muestras de campo (semillas de Inútil) para el desarrollo de la tesis "Biovase formulado con residuos agroindustriales de lucuma, arroz y aceites esenciales microencapsulados para conservar (tesis)".	Selección Directa Bs y SNC	Previa	Conforme		4,500.00	S/	11/11/2024	6/12/2024	6/12/2024	6/12/2024	10/12/2024	12/02/2025	20/02/2025	S/	4,500.00	
55	2 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	Dos (02) Microscopio Óptico digital	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		8,440.00	S/	11/11/2024	20/11/2024	19/12/2024	19/12/2024	6/11/2024	6/12/2024	16/12/2024	S/	8,440.00	
56	3 - ASESORIAS ESPECIALIZADAS	Balanza analítica digital	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		7,650.00	S/	11/11/2024	28/11/2024	19/12/2024	19/12/2024	6/11/2024	6/12/2024	19/12/2024	S/	7,650.00	
57	3 - ASESORIAS ESPECIALIZADAS	Impresora 3D	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		12,500.00	S/	11/11/2024	28/11/2024	19/12/2024	19/12/2024	6/11/2024	6/12/2024	13/12/2024	S/	12,500.00	
58	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Asesoría especializada para fortalecer calidad educativa en Fisiología de la ciencia	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		4,500.00	S/	24/10/2024	18/11/2024	8/12/2024	8/12/2024	24/10/2024	13/12/2024	20/12/2024	S/	4,500.00	
59.1	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Servicio de apoyo para procesamiento de muestras en laboratorio de histología de la primera y segunda ventana	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		22,000.00	S/	15/04/2025	5/05/2025	4/07/2025	4/07/2025	15/04/2025					
59.2	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Materiales e insumos fase experimental de campo - segunda ventana	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		54,200.70	S/	3/07/2025	7/08/2025	11/09/2025	11/09/2025	3/07/2025					
59.3	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Materiales e insumos fase experimental de campo - segunda ventana	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		108,786.51	S/	15/03/2025	7/04/2025	5/09/2025	5/09/2025	15/03/2025					
59.4	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Materiales e insumos fase experimental de campo - segunda ventana	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		13,984.00	S/	15/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	14/05/2025	15/03/2025					
60	30 - SERVICIOS DE TERCEROS	Materiales e insumos fase experimental de campo - segunda ventana	SDC - Abierta	Posterior	Conforme		46,016.00	S/	3/07/2025	7/08/2025	11/09/2025	11/09/2025	3/07/2025					
61	4 - MATERIALES E INSUMOS	Materiales, reactivos e insumos de laboratorio - segunda ventana	SDC - Abierta	Posterior	Conforme	Se recomienda que en el caso de compra de materiales e insumos soliciten la asesoría de adquisiciones del proyecto	393,177.48	S/	3/07/2025	14/08/2025	12/11/2025	12/11/2025	3/07/2025					
62	4 - MATERIALES E INSUMOS	Materiales, reactivos e insumos de laboratorio - segunda ventana	SDC - Abierta	Posterior	Conforme	Se recomienda que en el caso de compra de materiales e insumos soliciten la asesoría de adquisiciones del proyecto	142,399.91	S/	15/03/2025	4/04/2025	13/07/2025	13/07/2025	15/03/2025					
63	4 - MATERIALES E INSUMOS	Materiales, reactivos e insumos de laboratorio - segunda ventana	SDC - Limitada	Posterior	Conforme	Se recomienda que en el caso de compra de materiales e insumos soliciten la asesoría de adquisiciones del proyecto	150,000.00	S/	3/07/2025	14/08/2025	12/11/2025	12/11/2025	3/07/2025					
64	4 - MATERIALES E INSUMOS	Materiales, reactivos e insumos de laboratorio - segunda ventana	SDC - Limitada	Posterior	Conforme	Se recomienda que en el caso de compra de materiales e insumos soliciten la asesoría de adquisiciones del proyecto	150,000.00	S/	3/07/2025	14/08/2025	12/11/2025	12/11/2025	3/07/2025					
51	20 - SERVICIOS DE TERCEROS	Servicio de apoyo para procesamiento datos y redacción de manuscritos	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		5,400.00	S/	7/04/2025	22/04/2025	21/06/2025	21/06/2025	7/04/2025					
52	20 - SERVICIOS DE TERCEROS	Servicio de elaboración de protocolos de laboratorio	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		7,500.00	S/	7/04/2025	22/04/2025	22/05/2025	22/05/2025	7/04/2025					
53	3 - EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	Lupa para investigación	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		962.70	S/	7/04/2025	27/04/2025	27/05/2025	27/05/2025	7/04/2025					
54	20 - SERVICIOS DE TERCEROS	Servicio de modelamiento de control inercial y simulación	SDC - Limitada	Posterior	Conforme		23,900.00	S/	7/04/2025	27/04/2025	27/05/2025	27/05/2025	7/04/2025					
		<b>COSTO TOTAL</b>					<b>6,052,255.00</b>	<b>S/</b>	<b>0</b>								<b>S/</b>	<b>1,071,107.40</b>

## ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000700

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código ítem N.-	ÍTEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
050500030007	HORMONAS DE CRECIMIENTO AUXINA + CITOQUININA + GIBERELINA	Kilg	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
050500030013	CITOQUININAS	Litro	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
050500070002	SULFATO DE MAGNESIO X 25 kg	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00
050500070060	SULFATO DE MAGNESIO SOLUBLE CRISTALIZADO X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
050500070333	SOLUCION NUTRITIVA CONCENTRADA PARA HIDROPONIA N + P + K + Mo + Mg + S + N +Ca X 3 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
350500030003	AGUA DESTILADA X 120 mL	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
350500030057	AGUA ULTRAPURA LIBRE DE NUCLEASAS X 250 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
350500030058	AGUA GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000010633	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE DETERGENTES/SURFACTANTES EN AGUA (RANGO 0.020 - 0.300 mg/L) X 100 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00
351000020024	1-OCTANOL P.A. 99+% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000020106	9-FLUORENILMETIL CLOROFORMIATO (FMOC), P.S. X 5 g	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00
351000020370	CLORURO DE DANCLO PARA DERIVATIZACION 95% X 10 g	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00
351000020384	CLORURO DE MERCURIO P.A. X 50 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000020393	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000020398	CLORURO DE SODIO USP X 5 kg	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00
351000020432	D-GLUCOSA P.A. X 50 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000020584	GLICERINA P.A. X 2.5 L	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00
351000020589	GLICEROLATE 250 g	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00
351000020794	NINHIDRINA ACS X 100 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000020957	POLIETILENGLÍCOL (PEG) 6000 X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000021012	SACAROSA P.A. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000021067	SOLUCION DE YODO 0.1 N X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000021369	GLICERINA Q.P. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000021526	POLISORBATO 80 X 10 mg	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00
351000021744	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EN CRISTAL X 100 g	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00
351000022159	SULFATO DE MAGNESIO EN CRISTAL X 1000 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000022186	SULFATO DE ZINC X 250 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000022229	REACTIVO PARA GLUCOSA X 50 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000022272	REACTIVO FOLIN Y CIOCALTEUS X 1 L DENSIDAD: 1.24 g/mL (20°C)	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000023160	ACIDO ACETICO Q.P. 50% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
351000023230	TIAMINA Q.P. X 100 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00



**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000700**

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
351000023304	SULFATO DE SODIO P.A. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023337	CATALIZADOR DE KJELDAL X 250 TAB	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00
351000023445	TWEEN-20 X 10 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023446	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO P.A. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
351000023463	ACIDO SULFURICO P.A. 98% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
351000023522	ACIDO ACETICO USP X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023560	CATALIZADOR DE KJELDAHL TAB	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
351000023616	ACIDO ACETICO GLACIAL GRADO HPLC X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
351000023624	ACIDO ASCORBICO P.A. X 250 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023679	ACETONITRILLO P.A. X 4 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023707	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO P.A. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023956	ACIDO LACTICO P.A. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000023987	TIERRA DE DIATOMEAS X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
351000024012	ACIDO 3,5-DINITROBENZOICO P.A. X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024209	ACIDO ASCORBICO P.A. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024214	NITRATO DE AMONIO P.A. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024230	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO TETRAHIDRATADO P.A. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024421	ACIDO ACETICO GLACIAL P.A. X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
351000024426	CLORURO DE SODIO P.A. X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00
351000024462	ACIDO CLORHIDRICO P.A. 32% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024548	2,2-DIFENIL-2-PICRIL HIDRAZILLO X 50 mg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024707	ACIDO GALICO MONOHIDRATADO P.A. 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024718	ACIDO GALICO PARA SINTESIS X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
351000024780	NITRATO DE POTASIO X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024845	POLI L-LISINA X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000024911	SULFATO DE COBRE Q.P. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000025064	ZEATINA Q.P. 10 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000025115	HIDRATO DE CLORAL X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000025221	SULFATO DE MAGNESIO Q.P. X 250 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000025310	HEXANO Q.P. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351000025334	NITRATO DE CALCIO Q.P. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00



**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000700**

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA

Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código ítem N -	ÍTEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
351000025343	PIRIDOXINA Q.P. X 25 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000025397	YODO SUBLIMADO P.A. X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000025451	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) pH 1.00 X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000025779	YODO METALICO + YODURO DE POTASIO 10 g + 20 g X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000025780	5-BROMO-4-CLORO-3-INDOLIL B-D GALACTOPIRANOSIDO X-GAL X 1 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000025882	GLICEROL 99% GRADO BIOLÓGICO MOLECULAR X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000025931	QUERCETINA P.A. X 10 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000025967	GLICEROL 99% GRADO BIOLÓGICO MOLECULAR X 50 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000025990	ACIDO GALICO MONOHIDRATADO GRADO HPLC CONCENTRACION >= 99% X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026074	HIPOCLORITO DE SODIO P.A. X 120 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026236	ZEATINA Q.P. 25 mg	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026249	KIT DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO PARA 20 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
351000026392	ACIDO CLORHIDRICO Q.P. 37.5% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026633	MANGANESO II SULFATO MONOHIDRATO P.A. X 250 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026802	POLIVINILPIRROLIDONA P.A. X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000026899	CLORAMINA T P.A. X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000026945	CITOUQUINA PARA HPLC X 1 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000027070	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO P.A. X 250 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000027112	FOSFATO MONOPOTASICO P.A. X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000027233	ACIDO BORICO P.A. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00
351000027384	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) DE EXTRACCIÓN PARA KIT DE DETERMINACION DE AMINOACIDOS Y ACILCARNITINAS X 100 µl	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000027511	ACIDO POLIGALACTURONICO P.A. X 50 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000030304	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) TRIS BORATO - EDTA 50X X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000040104	COLORANTE AZUL DE TRIPAN X 10 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000040116	COLORANTE GRAM X 250 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
351000040146	VERDE DE BROMOCRESOL X 5 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000040298	COLORANTE PARA ACIDOS NUCLEICOS (ADN) EN GEL DE AGAROSA 10 000X X 100 µl	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000040477	COLORANTE GEL VERDE PARA ACIDOS NUCLEICOS (ADN) EN GEL DE AGAROSA 10 000X X 10 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000040524	REACTIVO DE TINCIÓN DE ELECTROFORESIS ADN EN GEL AGAROSA X 1 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000040588	LUGOL X 50 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
351000070056	DETERGENTE NO IONICO PARA USO DE LABORATORIO X 5 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00



**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000700**

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA

Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
351100020101	ALBUMINA	Det	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351500020031	BASAL PARA MEDIO CULTIVO DE FIBROPLASTO X 90 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
351500020078	SUPLEMENTO PARA MEDIO CULTIVO X 500 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
353400090001	ACIDO NICOTINICO P.A. X 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
353700030016	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
353700030070	HIDROXIDO DE SODIO Q.P. x 100 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
353700060009	ETER DE PETROLEO X 450 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
353700060017	ETER DE PETROLEO X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
353800010070	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO Q P. X 20 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
353800010071	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
353800010095	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.9% P.A. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
353800030052	ALCOHOL METILICO (METANOL) GRADO HPLC X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
357600020344	ACIDO FORMICO 98% Q.P. X 1 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600020372	SILICA GEL X 500 ug	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600020380	SULFATO DE COBRE USP X 1 kg	Unidad	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
357600020395	ACIDO BORICO USP X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600020488	SACAROSA USP X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600020689	MALTOEXTRINA X 4 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600021210	TINTE AZUL PARA IMPREGNACION DE MUESTRAS POLVO X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
357600040146	YODO + YODURO DE SODIO 150 mg + 49 mg/100 mL X 20 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600010005	AMPICILINA EN POLVO X 25 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600010115	ESTREPTOMICINA EN POLVO X 25 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600010670	KANAMICINA DISULFATO X 10 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600010979	CLORANFENICOL >= 98% X 25 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600030646	CEPA SALMONELLA ENTERICA SUBSPECIE ENTERICA SEROVAR PARATYPHIA ATCC 9750	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
358600050101	ESTANDAR DE P.M. ESCALERA PARA ARN (0.2-9.5 KB) X 5 ug	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600050138	ESTANDAR MIX PESTICIDAS CARBAMATOS 10 COMP., 100 µg/mL C/U, EN ACN, MET. EPA 531 1 X 1 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600050139	ESTANDAR MIX PESTICIDAS ORGANO FOSFORADOS , 15 ANALITOS, 2000 µg/mL X 1 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600050141	ESTANDAR MIX PESTICIDAS TRIAZINICOS X 1 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600050394	ESTANDAR DE ABAMECTINA X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
358600050567	ESTANDAR DE ASPARTAME GRADO HPLC X 1 g	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00



## ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000700

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo. 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código ítem N -	ÍTEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
358600050712	ESTANDAR DE 4,4 DDT (DICLORO-DIFENIL-TRICLOROETANO) X 1 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600050734	ESTANDAR ACIDO ACETICO PARA CROMATOGRAFIA DE GASES X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600050744	ESTANDAR ISOPROPANOL X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600050752	ESTANDAR 2,6-DIMETIL FENOL X 25 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600050832	ESTANDAR DE CIPERMETRINA X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051059	ESTANDAR DE CALIBRACION POLITROSINA 1,3,6 SOLIDO PIESPECTROFOTOMETRO DE MASAS TSQ QUANTUM X 20 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051173	ESTANDAR MIX PESTICIDAS ORGANO FOSFORADOS , 7 ANALITOS, ACETONA, HEXANO 200 µg/mL C/U X 1 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051330	ESTANDAR DE NIQUEL 1000 µg/mL PARA ICP-OES X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051444	ESTANDAR DE COBRE 1000 mg/L X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051448	ESTANDAR DE ZINC 1000 mg/L X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051500	ESTÁNDAR DE L-PROLINA X 500 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051639	ESTANDAR ALCANO PARA CROMATOGRAFIA DE GASES X 6 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600051660	ESTANDAR DE ARSENICO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600051680	SOLUCION ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 10 µS/cm X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052041	SOLUCION ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413 Us/cm 500 mL	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600052228	ESTANDAR DE CLORPIRIFOS X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052521	ESTANDAR SURROGADO PARA METODO EPA 8270 DE 4.0 mg/mL EN DICLOROMETANO X 1 mL X 5 AMPOLLAS	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052576	ESTÁNDAR DE CLORURO DE CIANIDINA 3-O-GLUCÓSIDO X 5 mg	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600052666	KIT DE ESTANDARES P/CUANTIFICACION DE AMINOCIDOS Y ACILCARNITINAS ASOCIADOS A TRASTORNO METABOLICO NE	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052785	ESTANDAR DE IMIDACLOPRID X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600052798	ESTANDAR APIGENINA X 10 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052828	ESTANDAR DE ALUMINIO 1000 mg/L X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052831	ESTANDAR DE CROMO 1000 mg/L X 100 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600052962	SOLUCION ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 84 µS/cm X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600053056	ESTANDAR DE TRIOLEINA X 5 mL	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600053200	ESTANDAR DE FLUDIOXONIL X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600053257	ESTANDAR DE CIMOXANILO X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600053258	ESTANDAR DE DIMETOMORFO X 100 mg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600053369	MARCADOR DE PESO MOLECULAR 50 bp ADN X 500 µL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060114	ENZIMA TAQ GOLD DNA POLIMERASA X 50 UNI	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	3.00	0.00
358600060165	ESCALERA DE ADN 100 bp 50 µg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00



## ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000700

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/		
358600060243	PROTEINASA K X 15 mL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060246	ENZIMA TRANSCRIPTASA REVERSA X 200 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060286	ENZIMA LIGASA T4 X 500 U	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060298	INHIBIDOR DE RIBONUCLEASAS 40 U/µL X 62.5 µL	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060428	ENZIMA TRANSCRIPTASA REVERSA/TAQ ADN POLIMERASA EN UN PASO X 400 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600060495	COMPLEJO MULTENZIMATICO CON ACTIVIDAD CELULOLITICA X 50 mL	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00	0.00
358600090107	KIT DE EXTRACCION DE ADN GENOMICO X 100 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600091044	KIT DE EXTRACCION DE ADN A PARTIR DE SANGRE X 250 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600091045	KIT PARA PURIFICACION DE ADN X 50 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600091796	AGAROSA ULTRAPURA X 100 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600092112	KIT PREPARADOS DE MICROORGANISMOS CON CONCENTRACION CONOCIDA FRASCO X 10 TABLETAS	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600092523	ENZIMA TAQ DNA POLIMERASA TERMOACTIVABLE DE ALTA FIDELIDAD 5U/µL X 100 U X 100 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00
358600092701	KIT PARA PURIFICACION DE ARN TOTAL X 50 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600092815	KIT PARA PURIFICACION DE ARN EXTRAIDO X 100 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600092861	ESCALERA DE ADN 50 bp 50 µg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600093287	KIT PARA DETERMINAR AMINOACIDOS Y ACILCARNITINAS EN SANGRE SECA POR ESPECTOMETRIA DE MASAS X 960 DETE	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	4.00	0.00
358600093922	KIT DE EXTRACCION DE ADN DE PLANTAS X 50 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094113	KIT PARA PURIFICACION DE PLASMIDOS X 25 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094162	KIT ELISA PARA DETECCION DE ENFERMEDADES EN PLANTAS X 150 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094174	KIT DE EXTRACCION DE ADN DE MUESTRAS DE SUELO X 50 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094230	KIT DE PREPARACION DE BIBLIOTECAS - NATIVO PARA 96 MUESTRAS	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094235	KIT DE PREPARACION DE BIBLIOTECAS - SECUENCIACION DE LIGADURA PARA 96 MUESTRAS	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600094253	GEL DE AGAROSA PRE-HECHO 1% PARA SELECCION DE FRAGMENTOS DE ADN X 20	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100003	AGAR-AGAR X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100022	AGAR CETRIMIDA X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100073	AGAR NUTRITIVO X 1 L	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600100095	AGAR BASE SABOURAUD X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100146	AGAR AGAR X 250 g	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00	0.00
358600100380	CALDO NUTRITIVO X 100 g	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600100543	AGAR A-1 MEDIUM X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100662	AGAR TRIPTONA SOYA (TSA)	Gramo	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00



**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000700**

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECOLOGIA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
358600100663	AGAR SALMONELLA SHIGUELLA	Gramo	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100665	AGAR MUELLER HINTON	Gramo	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100679	AGAR BASE CALDO TRIPTONA SOYA X 25 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100703	AGUA PEPTONADA UNIVERSAL X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100724	AGAR PAPA DEXTROSA (APD) X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600100823	AGAR MUELLER HINTON X 1 lb	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101006	SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) PEPTONA CLORURO DE SODIO USP X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101134	AGAR DEXTROSA X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101225	CALDO LURIA-BERTANI X 1 L	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600101270	AGENTE GELIFICANTE SUSTITUTO DE AGAR X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101319	MEDIO DE CULTIVO VEGETAL CON MACRO Y MICRO NUTRIENTES X 500 g	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	3.00	0.00
358600101410	AGAR APT PARA MICROBIOLOGIA X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101471	AGAR PARA MICROBIOLOGIA X 1 kg	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101490	MEDIO DE CULTIVO PARA MICROALGAS X 5 gal	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101561	AGAR TRIPTICASA DE SOYA X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101606	MEDIO DE CULTIVO CELULAR VEGETAL MURASHIGE Y SKOOG X 50 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101607	MEDIO DE CULTIVO CELULAR VEGETAL MURASHIGE Y SKOOG X 100 L	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600101608	MEDIO DE CULTIVO CELULAR VEGETAL CON MACRONUTRIENTES, MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS X 10 L	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00
358600101628	AGAR EXTRACTO DE LEVADURA X 500 g	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600101648	AGENTE GELIFICANTE SUSTITUTO DE AGAR X 100 g	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00	0.00
358600101650	MEZCLA BASAL DE SALES McCorn SIN VITAMINAS PARA CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS LEÑOSAS 2.3 g/L X 25 L	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00
358600113120	SET DE PRIMERS PARA DIAGNOSTICO MOLECULAR HTLV II 200 nmol	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600113521	PRIMER Actina For. 5 -ACC TGA CWG ACT ACC TCA TGA AG-3 X 100 nmmol	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
358600114213	SET DE PRIMERS PARA AMPLIFICACION DE REGIONES DE ADN DE RICKETTSIA SP X 16 UNIDADES	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
495701270020	DETERGENTE NEUTRO X 2 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00
583600240002	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL. 120 ml	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00



## ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000700

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001031

Centro de Costo: 1302 DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA  
Fecha de Solicitud: 03/04/2025

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
584400470001	TETRIZOLINA 500 µg/ml. SOL OFT 15 mL	Unidad	0,00	0,00	1,00	0,00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
Dr. HECTOR VLADIMIR VÁSQUEZ PÉREZ  
Responsable Técnico G

Firma: Responsable del Área Usuaria



## Anuncio Específico de Adquisiciones

### Solicitud de Cotizaciones

Proyecto: "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable"

CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL

SDC N°001 de línea del PA 60

**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"**

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ha sido ganadora del concurso E033-2023-01-BM, denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" con el proyecto "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable"-CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, invita a proveedores a presentar cotizaciones para la **Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio**, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo electrónico: [coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe](mailto:coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe) del Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en: <https://www.untrm.edu.pe/portal/es/contenido/procesos-de-adquisicion.html>

Las cotizaciones se presentarán por escrito y/o virtual, hasta el día viernes 27 de junio del 2025, a nombre del Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez en el segundo piso de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas- Amazonas- Perú en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas o a la siguiente dirección de correo electrónico [coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe](mailto:coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe) y [susi.ocampo@untrm.edu.pe](mailto:susi.ocampo@untrm.edu.pe) . El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

**DR. HÉCTOR VLADIMIR VÁSQUEZ PÉREZ**  
**Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones**

Chachapoyas, 11 de junio del 2025



## Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Chachapoyas, 11 de junio del 2025

Señores:

PROVEEDORES

**Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N°: 001-2025**

**Objeto de la Invitación: Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"**

1. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" y contrato N° PE501085694-2023-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM - *Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio*.
2. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio. Con un plazo de entrega de 60 días calendarios.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:
  - Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;
  - Sección 2. Lista de bienes
  - Sección 3. Formulario de Cotización
  - Sección 4. Especificaciones Técnicas
6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la



presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.

7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos (también instalaciones y entregas en la dirección que se requiera, o servicios conexos de ser el caso) y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones se presentarán, hasta el día viernes 27 de junio del 2025, a nombre del Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez en el segundo piso de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas- Amazonas- Perú en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas o a los correos [coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe](mailto:coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe) y [susi.ocampo@untrm.edu.pe](mailto:susi.ocampo@untrm.edu.pe). Las cotizaciones deberán tener una validez de veinte (20) días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.



16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los servicios de No-Consultoría/bienes requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de entrega del bien deberá ser ingresados en el Almacén Central del Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas- Amazonas- Perú en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.
21. El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad del bien, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte de Responsable técnico del proyecto.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: a nombre Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez - Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones, en el segundo piso de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas- Amazonas- Perú en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas o al correo electrónico: [coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe](mailto:coordinacion.administrativa.cipdes@untrm.edu.pe) y [susi.ocampo@untrm.edu.pe](mailto:susi.ocampo@untrm.edu.pe).



**Sección 2. Lista de Bienes**

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	Ácido fórmico 98 - 100%	Ácido orgánico	Ácido fórmico 98 - 100% para HPLC LiChropur,	Frasco 1 L	1	60 días
2	Ácido sulfúrico (H2SO4)	Ácido sulfúrico (H2SO4)	Fórmula Hill: H <sub>2</sub> O <sub>4</sub> S Fórmula química: H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> , Masa molar: 98.08 g/mol	Frasco de 1 L	4	60 días
3	Sulfato de sodio (Na2SO4)	Sulfato de sodio (Na2SO4)	Masa molar: 142.04 g/mol Fórmula química: Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> Fórmula Hill: Na <sub>2</sub> O <sub>4</sub> S Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur	Frasco de 1 Kg	1	60 días
4	Hidróxido de sodio	Hidróxido de sodio	Masa molar: 40 g/mol Fórmula química: NaOH Fórmula Hill: HNaO	Litro	4	60 días
5	Ácido clorhídrico	Ácido clorhídrico	Ácido clorhídrico 30%.	Frasco x 1 L	1	60 días
6	n-hexano	n-hexano	Masa molar: 86.18 g/mol Fórmula química: CH <sub>3</sub> (CH <sub>2</sub> ) <sub>4</sub> CH <sub>3</sub> Fórmula Hill: C <sub>6</sub> H <sub>14</sub> Grado: ACS,Reag. Ph Eur	Frasco x 1 L	1	60 días
7	Ácido clorhídrico 37%	Ácido clorhídrico fumante 37% grado ACS,ISO,Reag. Ph Eur	Grado ACS,ISO,Reag. Ph Eur. Ensayo (alcalimétrico) 37,0 - 38,0 %.	Frasco x 1 L	1	60 días
8	Metanol grado HPLC	Metanol grado HPLC	Masa molar: 32.04 g/mol Fórmula química: CH <sub>3</sub> OH Fórmula Hill: CH <sub>4</sub> O	Frasco x 1 L	3	60 días
9	Estándar de conductividad de 84 µS/cm	Estándar de conductividad	solución de conductividad de 84 µS / cm de alta calidad y estandarizada con un medidor de conductividad que ha sido calibrado con cloruro de potasio NIST 2202 SRM (Material de referencia estándar) en agua desionizada para uso analítico de acuerdo con ISO 3696 / BS3978.	frasco x 500ml	2	60 días
10	Estándar de conductividad de 10 µS/cm	Estándar de conductividad	solución de conductividad de 10 µS/cm de alta calidad, estandarizada con un medidor de conductividad que ha sido calibrado con cloruro de potasio NIST 2202 SRM (Material de Referencia Estándar) en agua desionizada para uso analítico en concordancia con la norma ISO 3696/BS3978.	frasco x 500ml	2	60 días
11	ZEATINA	ZEATINA P.A.X 50 mg	ZEATINA P.A.X 50 mg, adecuado para cultivo de tejidos	Frasco X 50 mg	1	60 días



12	Metatopolin	Metatopolin o Mt	6-(3-HIDROXIBENCILAMINO) PURINA X 100 mg, Forma polvo, pureza (HPLC) nit 98%	caja x100mg	1	60 días
13	Solución estándar de "n-alcános"	Solución estándar de "n-alcános"	Solución estándar de n-alcános ( C8 - C20), todos iguales) 12 componentes (concentración 40 mg/l) en isooctano	Envase de 10 ml	2	60 días
14	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico en frasco de 1000 ml	Frasco de 1000 ml	20	60 días
15	Indicador mixto 4.8	Indicador Mixto 4.8 (Rojo de Metilo-Verde de Bromocresol) para análisis	COMPOSICIÓN: Rojo de Metilo: 41 mg Verde de Bromocresol: 60 mg Etanol absoluto c.s.p: 100 ml Identidad: Conforme ensayo Intervalo de viraje de pH: rosa lílúceo: 4,8 Intervalo de viraje de pH: verde esmeralda: 5,5	Frasco x 1 L	2	60 días
16	Kit de Estándar para Aminoácidos	Estándares y kits de análisis de aminoácidos	Kit de estándar (por 22 L-aminoácidos)	Kit de estándar	2	60 días
17	Cloruro de dansilo para aminoácidos	Cloruro de dansilo, BioReagent, suitable for amino acid labeling powder and chunks, ≥99 % (HPLC), Cloruro de 5-(dimetilamino)naftaleno-1-sulfonilo, DNSCI	Fórmula empírica (notación de Hill): C12H12ClNO2S, Peso molecular: 269,75, Beilstein/REAXYS	Frasco / 25 gramos	2	60 días
18	Solución nutritiva basal de agua dulce modificada Bold	50 x, liquid, suitable for plant cell culture	Esterilidad: filtrado estéril, nivel de calidad 400 Forma líquida, concentración 50 x Técnica(s): cultivo celular   planta: aplicación(es) adecuada(s): agricultura Temperatura de almacenamiento: 2-8 °C	Frasco/500ML	1	60 días
19	Carbonato de sodio	anhidro para análisis	Formula: Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> Molar mass: 105.9888 g/mol Soluble in: Water Density: 2.54 g/cm <sup>3</sup> Boiling point: 1,600 °C Melting point: 851 °C	Frasco / 500 g	1	60 días
20	2-isopentenyldenine	2-isopentenyldenine	Bioreactivo, apto para cultivo de células vegetales, ≥98,5 % Sinónimo: 6-(γ-Dimetilalilamino)purina	Frasco / 1gr	1	60 días



Etanol absoluto	Etanol absoluto	FCO ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO QUIMEX 99.8% FCO. X 1LT.	Frasco / 1L	2	60 días
Hipoclorito de sodio al 10-20%	Hipoclorito de sodio al 10-20%	Solución Grado reactivo	Frasco x 100 ml	1	60 días
Iniciadores para Gen de Tubulina o Actina (como normalizador)	Iniciadores para Gen de Tubulina o Actina (como normalizador)	Primers Forward y Reverse de Tubulina o de Actina Para uso como gen normalizador es 01 set de 02 tubos (Tubo 1 "Macu_Ubq2-FW" : AGAGAGATGCTGCAAAATCCA / Tubo 2 "Macu_Ubq2-FR" : CCAGCTCTGCTCTCTCT)	01 set de 02 tubos	1	60 días
Kit Miniprep: purificación de plásmidos	Kit Miniprep: purificación de plásmidos	Para 50 minipreparaciones de plásmidos de alta pureza: 50 columnas de centrifugación 2.0, reactivos, tampones, tubos de recolección (2 ml)	50 Rx	1	60 días
Lactoglicerol	Lactoglicerol	Lactoglicerol	Frasco / 10ml	1	60 días
Peróxido de Hidrógeno	Peróxido de Hidrógeno	Peróxido de Hidrógeno	Frasco 1L	5	60 días
Phytigel	Phytigel	Adecuado para cultivo de células vegetales, BioReactivo, polvo	Frasco / 500gr	2	60 días
Piridoxina	Piridoxina	Grado reactivo	Frasco / 500 gr	1	60 días
Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Frasco / 500ml	1	60 días
Reactivo Melzer	Reactivo Melzer	Para microscopía de hongos	Frasco / 100ml	1	60 días
Sales MS (Murashige y Skoog)	Sales MS (Murashige y Skoog)	Líquido	50L	2	60 días
Sulfato de Magnesio (MgSO4)	Sulfato de Magnesio (MgSO4)	Grado reactivo	Frasco / 50g	1	60 días
Tiamina - HCl	Tiamina - HCl	Clorhidrato de tiamina, 98,5-101,5 %	Frasco/ 100gr	1	60 días
Tampón de reacción de ligadura rápida	Tampón de reacción de ligadura rápida	Tampón de reacción (5X)	Tubo / 1ml	1	60 días
Perlas Agencourt RNAClean XP	Perlas Agencourt RNAClean XP	Para Limpieza de ARN y ADNc RNAClean XP	Frasco / 1L	1	60 días
Discos de clorfenicol 10 ug para antibiograma	Clorfenamina antibiótico en discos para pruebas de sensibilidad	Discos con 30 µg de Clorfenamina c/u.	Paquete / 50 discos	1	60 días



37	Etanol absoluto	Conservante para muestras	Concentración al $\geq 99.5\%$ , Masa molar: 46.07 g/mol Fórmula química: $C_2H_5OH$ Fórmula Hill: $C_2H_6O$ Grado: ACS, Almacenar entre $+2^\circ C$ y $+30^\circ C$ .	Frasco/2.5 L	2	60 días
38	Cloruro de calcio dihidratado	Preparación de soluciones	Cloruro de calcio dihidratado, reac ACS , $\geq 99\%$ , nivel de calidad de 200	Frasco x 25g	1	60 días
39	SET COLORANTE GRAM X LT	SET COLORANTE GRAM X LT	Kit para tinción de Gram Contiene: Alcohol Acetona De 1000 MI (Decolorante Gram) Safranina X 1l Azul De Metileno Bk X 1l Lugol Gram , Solucion (Mordiente) X Lt	Kit	2	60 días
40	Etanol Aabsolut ANH ACS	Solventes FCC, USP, HPLC, PPB, PPT	Nombre del Producto: Etanol Absoluto Anhidro ACS. Grado de Pureza: ACS (American Chemical Society), adecuado para aplicaciones analíticas y de laboratorio que requieren alta pureza. Composición: Etanol ( $CH_3CH_2OH$ ) con una pureza mínima del 99.5%. Características Físicas: Estado Físico: Líquido transparente e incoloro. Olor: Característico, alcohólico. Densidad: Aproximadamente 0.789 g/cm <sup>3</sup> a 20°C. Punto de Ebullición: 78.37°C. Punto de Fusión: -114.1°C. Aplicaciones: Solvente en procedimientos analíticos y de laboratorio. Preparación de soluciones y reactivos. Uso en síntesis orgánica y procesos industriales que requieren etanol de alta pureza.	Galón de 4 litros	1	60 días
41	Medio MSM	Solución de glucosa	Contiene D-glucosa a una concentración de 200 g/l y se utiliza como suplemento de medios sin suero adecuado para el cultivo celular.	Frasco x 50 ml	1	60 días
42	Tampones de reacción para PCR	Los buffers 5X contienen MgCl2 a 7.5mM, lo que da una concentración	Tampones para una PCR con tinte verde para la comodidad de la aplicación directa al gel.	kit 4x5ml	1	60 días



	final de 1.5mM. El buffer 5X Green incluye tintes azul y amarillo para monitorear la migración durante la electroforesis. El buffer 5X Colorless es igual. Esta en pH 8.5.	Contiene 7,5 mM de MgCl <sub>2</sub> para una concentración final de 1,5 mM en una reacción 1X		
43	Módulo de ligación de librerías	Módulo es parte del flujo de trabajo y está optimizado para su uso con el módulo de reparación de extremos/cola dA, para la construcción de bibliotecas compatibles con Illumina.	Nombre del producto: Módulo de ligadura Componentes del kit: Potenciador de ligadura y Mezcla maestra de ligadura Vida útil: 12 meses Temperatura de almacenamiento: -20 °C	kit/24 Rx 60 días
44	Módulo de reparación de extremos	Este módulo es parte del flujo de trabajo y está optimizado para su uso con el módulo de ligadura, para la construcción de bibliotecas.	optimizado para convertir 500 pg-1 µg de ADN fragmentado en ADN reparado con extremos fosforilados en 5' y colas de dA en 3'	kit/24 Rx 60 días
45	Módulo de ligación rápida	Este módulo forma parte del flujo de trabajo original de preparación de bibliotecas estándar, que es más extenso que el del kit de preparación de bibliotecas de ADN, tiene más componentes y requiere más pasos de limpieza. También requiere mayores cantidades de entrada: 1-5 µg de ADN de entrada frente a los 500 pg-1 µg necesarios para el flujo de trabajo de ADN Ultra II.	Optimizado para ligar eficazmente adaptadores de ADN compatibles con la secuenciación a fragmentos de ADN con extremos reparados y colas dA. El módulo está optimizado para su uso con el módulo de reparación de extremos y el módulo de colas dA y forma parte del flujo de trabajo estándar original de preparación de bibliotecas de ADN, adecuado para 1-5 µg de ADN de entrada. Los siguientes reactivos se suministran con este producto: Ligasa de ADN T4 rápida en la cantidad de 1 x 0,1 ml y Ligasa de ADN T4 rápida en la concentración de 1 x 0,5 ml Este módulo también es compatible con algunos flujos de trabajo de Oxford Nanopore Technologies	kit - 20 Rx 60 días
46	Viales auxiliares de secuenciación V14	Los viales auxiliares de secuenciación contienen tampón de secuenciación (SB), tampón de elución (EB), solución de biblioteca (LIB) y perlas de biblioteca (LIB) con reactivos de biblioteca (LIB) con reactivos de cebado de celda de flujo V14: lavado	Los viales auxiliares de secuenciación contienen tampón de secuenciación (SB), tampón de elución (EB), solución de biblioteca (LIB) y perlas de biblioteca (LIB) con reactivos de cebado de celda de flujo V14: lavado de celda de flujo (FCF) y fijación de celda de flujo (FCT). Kits Tamaño del paquete asociados Todos los kits V14*/	12 Rx 60 días



47	Kit auxiliar de código de barras nativo V14	de celda de flujo (FCF) y fijación de celda de flujo (FCT). Reactivos de preparación de biblioteca adicionales para el kit de codificación de barras nativa 24 y 96 V14 y el kit de secuenciación de ligadura multiplex XL V14.	12 reacciones Almacenamiento a largo plazo -20 °C La garantía de este producto de acceso anticipado es de 3 meses a partir de la recepción por parte del cliente.	12 Rx	1	60 días
48	Ampliación de LFB	La expansión LFB contiene un buffer de fragmentos largos (LFB) adicional para usar con experimentos de secuenciación donde se deben eliminar fragmentos más cortos (<3 kb).	Tamaño del paquete 12 reacciones Estabilidad: Envío a 2-8 °C Almacenamiento a largo plazo -20 °C	4 Rx	1	60 días
49	Albúmina de suero bovino (50 mg/ml)	Es una BSA no "acetilada" con la pureza necesaria para su uso cuando la integridad del ADN o ARN es vital. Se suministra en un tubo de 50 mg cada uno con una concentración de 50 mg/ml.	Contenido y almacenamiento Almacenar a -20 °C. Condiciones de envío: Hielo seco Concentración 50 mg/ml Cantidad 1 x 50mg Formulario: Líquido	5 mL	1	60 días
50	Mezcla reparadora de ADN	La mezcla reparadora de ADN contiene enzimas y tampones optimizados para reparar el ADN FFPE en el flujo de trabajo de secuenciación de nueva generación. Esta mezcla puede utilizarse antes de cualquier método de construcción de bibliotecas de secuenciación de nueva generación, para cualquier plataforma de secuenciación.	Tipos de daño en el ADN FFPE y su capacidad de reparación con la mezcla reparadora de ADN FFPE Desaminación de citosina a uracilo : Sí Mellas y huecos : Sí bases oxidadas : Sí Extremos 3' bloqueados : Sí reacciones Tamaño: 96	96 Rx	1	60 días
51	Celda de flujo (R10.4.1)	R10 is our nanopore chemistry designed to deliver highest consensus	Precisión: Superior al 99 % (modal). Duración: Aproximadamente 72 horas de funcionamiento.	Unidad	2	60 días



	accuracy. Paired with the Kit 14 chemistry, R10.4.1 generates data at a modal accuracy above 99%.		Requisitos de Envío y Logística: Embalaje: Individual con protección contra la luz. Temperatura de Envío: 2-8 °C (protección contra congelación). Estabilidad: Celdas de flujo estables a temperatura ambiente (almacenamiento prolongado a 2-8 °C). Requisitos de Almacenamiento y Estabilidad: Almacenamiento: 2-8 °C.			
52	Macerozima R-10 1500.00		Enzima para aislar células vegetales individuales mediante la degradación de la pared celular de la planta. La macerozima R-10 contiene 0,5 U/mg de actividad pectínasa, 0,25 U/mg de actividad hemicelulasa y 0,1 U/mg de actividad celulasa. La celulasa Onozuka R-10 contiene una alta actividad de celulosa. A menudo se utiliza en el aislamiento de protoplastos de plantas cuando se combina con Macerozyme R-10 n otras enzimas. Contiene U/mg de actividad de celulasa, lo que significa que una unidad de L. celulasa liberará 1 micromol de glucosa a partir de carboximetilcelulosa. La actividad de celulosa es inhibida por la glucosa y la celobiosa. Además, es inhibida completamente por Hg2+ y ligeramente inhibida por Mn+. Ag2+, Zn2+ y Cu2+. La celulasa Onozuka R-10 también contiene aproximadamente 1 U/mg de actividad op hemicelulasa, 0,80 U/mg de actividad ap amilasa, 0,4 U/mg de actividad pectínasa 0,01 U/mg de actividad < ap proteasa.	Frasco 10g	1	60 días
53	Celulasa		Medios de cultivo deshidratados. Formulación para un litro: 10 g de Peptone 5 g de extracto de levadura 5 g de NaCl 12 g de agar	Frasco 10g	1	60 días
54	Medio LB (Luria-Bertani) sólido	Agar LB para cultivo de bacterias	Medios de cultivo deshidratados. Formulación por litro: 11,8 g de peptona 140 SELECT 23,6 g de extracto de levadura	Frasco/500 g	1	60 días
55	Medio TB (Terrific Broth)	Agar TB para cultivo de bacterias		Frasco/500 g	1	60 días



56	Reactivo de ARN NucleoProtect	Para la estabilización y el almacenamiento de ARN en tejidos y células	9,4 g de fosfato de hidrógeno dipotásico 2,2 g de fosfato dihidrógeno de potasio Aplicable para: qPCR y NGS Almacenamiento a: temperatura ambiente Colecta de muestra: 10% (v/v) Estabilidad: 4°C, 25°C y < -20°C (indefinidamente)	Frasco/250ml	2	60 días
57	Agua tratada con DEPC	Agua tratada con DEPC para extracciones de ARN	Agua desionizada Tratada con dietilpirocarbonato (DEPC) Filtrada por una membrana de 0,22 µm. Para aplicaciones con ARN.	Frasco/1L	1	60 días
58	Agarosa grado biología molecular	Agarosa UltraPure™ - 1000	Intervalo de separación: de 50 pb a 1 kb Presentación: polvo Aplicación: geles de agarosa Punto de fusión: estándar Calidad: ultrapuro Almacenamiento: temperatura ambiente	Bolsa/100 gramos	1	60 días
59	DNase I	DNasa I	ADNasa I, sin RNasa Cantidad: 1000 U Concentración: 1 U/ul Hidroliza enlaces fosfodiéster Depende del Ca <sup>2+</sup> y se activa mediante los iones Mg <sup>2+</sup> o Mn <sup>2+</sup>	vial/1,000 units	2	60 días
60	Amylose/Amylopectin Assay kit	El kit de amilosa / amilopectina es adecuado para la medición y el análisis de la relación amilosa/ amilopectina y su contenido en almidones y harinas de cereales. Se basa en un procedimiento de precipitación con A.	Reference code: k-amyI Kit Analito: Amilopectina, amilosa Formato del ensayo: Espectrofotómetro Método de detección: absorbancia Longitud de onda (nm):510 Respuesta de señal: aumentar Límite de detección: amilosa 5-95% del contenido total de almidón Tipo total de ensayo: 120 minutos	KIT	1	60 días



### Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

Señores

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Solicitud de Cotizaciones N°: 001-2025

Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"

Nombre y dirección del Proponente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre del Proponente) \_\_\_\_\_ abajo firmante, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con RUC N°. \_\_\_\_\_, en mérito al poder que obra inscrito en: \_\_\_\_\_ del Registro Público de \_\_\_\_\_, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de Soles \_\_\_\_\_ (indicar en letras y números) \_\_\_\_\_

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del Representante

Legal del Proponente



#### Sección 4. Especificaciones Técnicas

#### Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el Proyecto: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"

(A)	(B)			(C)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
					Cumple	No cumple
Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	Pedido			Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)		
Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio	Ácido fórmico 98 - 100%	Frasco 1 L	1			
	Ácido sulfúrico (H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> )	Frasco de 1 L	4			
	Sulfato de sodio (Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> )	Frasco de 1 Kg	1			
	Hidróxido de sodio	Litro	4			
	Ácido clorhídrico	Frasco x 1 L	1			
	n-hexano	Frasco x 1 L	1			
	Ácido clorhídrico 37%	Frasco x 1 L	1			
	Metanol grado HPLC	Frasco x 1 L	3			
	Estándar de conductividad de 84 µS/cm	frasco x 500ml	2			
	Estándar de conductividad de 10 µS/cm	frasco x 500ml	2			
	ZEATINA	Frasco/50mg	1			
	Metatopolin	caja x100mg	1			
	Solucion estandar de "n-alcanos"	Envase de 10 ml	2			
	Cloruro de Sodio 0.9% MF Suero Fisiológico	Frasco de 1000 ml	20			
	Indicador mixto 4.8	Frasco x 1 L	2			
	Kit de Estándar para Aminoácidos	Kit de estandar	2			
	Cloruro de dansilo para aminoácidos	Frasco / 25 gramos	2			
	Solución nutritiva basal de agua dulce modificada Bold	Frasco/500M L	1			
	Carbonato de sodio	Frasco/ 500g	1			
	2-isopentenyadenine	Frasco / 1gr	1			
Etanol absoluto	Frasco / 1L	2				



Hipoclorito de sodio al 10-20%	Frasco x 100 ml	1			
Iniciadores para Gen de Tubulina o Actina (como normalizador)	01 set de 02 tubos	1			
Kit Miniprep: purificación de plásmidos	50 Rx	1			
Lactoglicerol	Frasco / 10ml	1			
Peróxido de Hidrógeno	Frasco 1L	5			
Phytigel	Frasco / 500gr	2			
Piridoxina	Frasco / 500 gr	1			
Polivinil-Lacto-Glicerol (PVLG)	Frasco / 500ml	1			
Reactivo Melzer	Frasco / 100ml	1			
Sales MS (Murashige y Skoog)	50L	2			
Sulfato de Magnesio (MgSO4)	Frasco / 50g	1			
Tiamina - HCl	Frasco/ 100gr	1			
Tampón de reacción de ligadura rápida	Tubo / 1ml	1			
Perlas Agencourt RNAClean XP	Frasco / 1L	1			
Discos de clorfenicol 10 ug para antibiograma	Paquete / 50 discos	1			
Etanol abosoluto	Frasco/2.5 L	2			
Cloruro de calcio dihidratado	Frasco x 25g	1			
SET COLORANTE GRAM X LT	Kit	2			
Etanol Aabsolut ANH ACS	Galón de 4 litros	1			
Medio MSM	Frasco x 50 ml	1			
Tampones de reacción para PCR	kit 4x5ml	1			
Módulo de ligación de librerías	kit/24 Rx	1			
Módulo de reparación de extremos	kit - 20 Rx	1			
Módulo de ligación rápida	12 Rx	1			
Viales auxiliares de secuenciación V14	12 Rx	1			
Kit auxiliar de código de barras nativo V14	4 Rx	1			
Ampliación de LFB	5 mL	1			



	Albúmina de suero bovino (50 mg/ml)	96 Rx	1			
	Mezcla reparadora de ADN	Unidad	2			
	Celda de flujo (R10.4.1)	Frasco 10g	1			
	Macerozima R-10 1500.00	Frasco 10g	1			
	Celulasa	Frasco/500 g	1			
	Medio LB (Luria-Bertani) sólido	Frasco/500 g	1			
	Medio TB (Terrific Broth)	Frasco/250ml	2			
	Reactivo de ARN NucleoProtect	Frasco/1L	1			
	Agua tratada con DEPC	Bolsa/100 g	1			
	Agarosa grado biología molecular	vial/1,000 units	2			
	DNase	KIT	1			
	Amylose/Amylopectin Assay kit	Frasco 1 L	1			
Lugar de entrega	Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén Central del Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Ubicado Calle Higos Urco N° 342-Chachapoyas- Amazonas- Perú en el horario de 8:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes					
Plazo de entrega máximo	Será de 60 (sesenta) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.					
Daños y Perjuicios	Una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los bienes atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Compra.					

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma



## Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.



- 
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el



- prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas,

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco



---

Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO – ETAPA II

### "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"

#### CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM

Conste por el presente documento que se emite, el Contrato que celebran de una parte por el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS – PROCIENCIA**, en adelante denominado "**EL PROCIENCIA**", con domicilio legal en la Calle Doménico Morelli N° 150 – Torre 2 – Piso 9, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; con RUC N° 20608551698, debidamente representado por el Director Ejecutivo **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P de fecha 22 de junio de 2021 y facultado para suscribir el presente contrato, según la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021; y, conforme a lo dispuesto en el Manual de Operativo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022; y, de la otra parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479393568, con domicilio en la Calle Higos Urco N° 342, Calle Universitaria, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas; debidamente representado por el Rector **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA** identificado con DNI N° 33429798, según consta en Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de setiembre de 2022, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA**; en los términos y condiciones siguientes:

#### DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
ERRERA GODENZI Dante FIR  
176046 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2023 14:03:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA  
SOTO Julieta Gladys FAU  
1135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2023 09:14:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2023 16:33:00 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA JORGE  
LUIS FIR 33429798 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/12/2023 16:37:08-0500





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCENCIA.

## DE LOS ANTECEDENTES

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), hasta por US\$ 100'000,000 destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene como objetivo mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas prioritizadas y regiones del país

Con fecha 18 de mayo de 2022, la República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), a fin de financiar el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Se indica en el Contrato de Préstamo N° 9334-PE, Anexo 1 - Descripción del Proyecto, Parte 2, lo siguiente: *"El Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas. 2. Alianzas institucionales para el fortalecimiento de capacidades de investigación, ciencia y tecnología. 2.1.1. Apoyar Alianzas Institucionales para el fortalecimiento de programas de doctorado en Áreas Estratégicas"*.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, se formalizó la aprobación del Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual se encuentra conformado por cuatro (4) componentes.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Manual Operativo Específico y a las Bases correspondiente al Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado, Cartillas, Anexos, Guía y modelos de contrato.

Con fecha 10 de abril de 2023, el Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", a través del acuerdo contenido en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, aprobó el Manual Operativo Específico y Bases del Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado.

Con fecha 12 de abril de 2023, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE que, formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del MOE, así como de las Bases y sus Anexos del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado". Asimismo, se aprobó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, en adelante, **LA GUÍA**, y dispuso la publicación, entre otros los modelos de contratos.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Con fecha 10 de mayo de 2023 se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-PROCIENCIA-DE que, formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) de las modificaciones del MOE, así como la integración de las Bases y sus Anexos del citado concurso, en adelante **LAS BASES**.

Con fecha 23 de junio de 2023, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2023-PROCIENCIA-DE que, formalizó los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa I.

Con fecha 04 de diciembre de 2023, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2023-PROCIENCIA-DE que formaliza los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II, siendo la **ENTIDAD EJECUTORA** seleccionada para el desarrollo del proyecto presentado, así como adjudicataria de los Fondos del Concurso.

### DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.**- El presente Contrato tiene por objeto que el **PROCIENCIA** otorgue a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, una subvención mediante recursos monetarios en la Etapa II de la convocatoria del Esquema Financiero N° E033-2023-01-BM, a fin de fortalecer las capacidades institucionales de universidades peruanas para la generación de conocimiento, formación de investigadores altamente calificados y consolidación de competencias de investigación en áreas estratégicas, para la ejecución del Proyecto denominado "*Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable*", en adelante **EL PROYECTO**; y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES** del Concurso Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO Y CONTROL DE CAMBIOS

**CLÁUSULA CUARTA.**- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y termina con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), elaborado por el Monitor del proyecto y visto bueno del Coordinador de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA** y que se formaliza con la emisión de Oficio o Carta emitido por el Responsable de la SUSSE del PROCIENCIA, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 3.1.6 de **LA GUÍA**.

El plazo de ejecución del proyecto se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA JORGE  
LUIS FIR 33429798 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/12/2023 16:37:53-0500



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para el Proyecto.

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022- PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

### DE LA SUBVENCION A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** El importe de la subvención que otorga oportunamente **PROCIENCIA** asciende a la suma de **S/ 13'984,168.00 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 Soles)**, será utilizado únicamente para financiar los rubros señalados en el numeral 2.3 de **LAS BASES**, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto.

Por otro lado, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de **S/ 2'260,512.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles)**, la cual será proporcionada con la prontitud necesaria, debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.3.1 de **LAS BASES**.

### DEL DESEMBOLSO

**CLÁUSULA SEXTA.-** Los desembolsos a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, se realizarán en Soles y según los porcentajes establecidos en las Bases del concurso u otro mayor según disponibilidad presupuestal, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de **LA GUIA**.

### DEL ABONO

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados mediante abono en una cuenta a nombre de titularidad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

### DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA OCTAVA.-** son obligaciones **DE LA ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes:

1. Cumplir las normas establecidas por **EL PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución del Proyecto.
2. Cumplir con los objetivos y resultados esperados conforme a los numerales 1.2 y 1.3 de **LAS BASES** del concurso, así como los objetivos y resultados que se establezcan en el Plan



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Operativo del Proyecto.

3. Con el desembolso recibido, cubrir estrictamente los rubros señalados en el numeral 2.3 de **LAS BASES**, dentro del plazo del presente contrato.
4. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
5. Informar a **EL PROCICIENCIA** mediante comunicación electrónica o escrita en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles posteriores a ocurrencia de algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. En ningún caso, implicará incremento de la subvención.
6. Participar en las reuniones que se le sean solicitadas por **EL PROCICIENCIA**.
7. Devolver a **EL PROCICIENCIA** los montos no rendidos de forma oportuna.
8. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y de **EL PROCICIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
9. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC** o de **EL PROCICIENCIA**.
10. Comunicar oportunamente a **EL PROCICIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
11. Brindar a **EL PROCICIENCIA** o **CONCYTEC**, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta cinco (05) años posteriores a la culminación de este.
12. Sujetarse a lo dispuesto en **LAS BASES** y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato.
13. Será responsable de usar la subvención para satisfacer las tasas de inscripción y matrícula de los becarios.
14. Ejecutar la debida diligencia y eficiencia, y de conformidad con los estándares y prácticas tecnológicas, ambientales, sociales, innovadoras y científicas, incluidas las disposiciones respecto a las "Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF, de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y a 1 de julio de 2016, y las disposiciones pertinentes del Marco de Gestión Ambiental y Social, el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales, los Procedimientos de Gestión Laboral, y el Plan de Gestión Ambiental y Social Pertinente".
15. Cumplir las disposiciones nacionales vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias ambientales de las autoridades competentes, cuando fuere necesario.
16. Proporcionar información relacionada a los objetivos, logros, indicadores y otros conexos, cuando ésta sea solicitada por **EL PROCICIENCIA**, obligación que se mantendrá incluso con posterioridad a la vigencia del presente contrato.
17. Mantener políticas y procedimientos adecuados que le permitan a **EL PROCICIENCIA** supervisar y evaluar, de conformidad con indicadores aceptables para el Banco Mundial, el progreso del proyecto y la consecución de sus objetivos.
18. Mantener un sistema de gestión financiera y preparar estados financieros de conformidad con normas de contabilidad aplicadas de forma coherente y aceptables para **EL PROCICIENCIA** y el Banco Mundial, de manera que reflejen adecuadamente las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el proyecto.
19. Preparar y proporcionar a **EL PROCICIENCIA** y al Banco Mundial toda la información que le solicite razonablemente en relación a los numerales anteriores.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** asume los compromisos y responsabilidades establecidas en el Manual Operativo Específico, en **LAS BASES** y **LA GUÍA** correspondientes al Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado.

#### **LIBERACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROCIENCIA**

**CLAUSULA NOVENA.- LA ENTIDAD EJECUTORA** se responsabiliza por los compromisos contractuales que asuman con terceros. **EL PROCIENCIA** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

#### **FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

**CLÁUSULA DECIMA.-** De conformidad con la Cláusula 5.14 (Anti-Corrupcion) de las Condiciones Generales que forman parte integrante del Acuerdo de Préstamo: "El Responsable Técnico y la Entidad Solicitante deben implementar, y asegurar que cualquier recipiente del financiamiento implemente, las actividades relacionados con el objeto del contrato de conformidad con las disposiciones de las "Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF", de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y a 1 de julio de 2016".

#### **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- PROCIENCIA** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula Octava, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **EL PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante carta notarial conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **EL PROCIENCIA** respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional **EL PROCIENCIA** y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Será de aplicación las causales y procedimientos establecidos numeral 4 y numeral 7.1 inciso a) de **LA GUÍA**<sup>1</sup>, con respecto a la suspensión del Proyecto y resolución del contrato o convenio, en lo que no se oponga al presente contrato.

Asimismo, **EL PROCICIENCIA** podrá suspender el derecho de **LA ENTIDAD EJECUTORA** a utilizar la subvención, y obtener el reembolso de la totalidad o parte del importe de la subvención otorgado, en caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3 de **LA GUÍA**<sup>2</sup>.

### DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCION

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.**– La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **EL PROCICIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a la **ENTIDAD EJECUTORA** como no apta para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúen el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

**EL PROCICIENCIA** sin perjuicio de resolver el presente contrato, podrá considerar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no elegibles para futuras convocatorias.

### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.**– **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, las Partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.

Asimismo, **EL PROCICIENCIA**, **LA ENTIDAD EJECUTORA** convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

Igualmente, **EL PROCICIENCIA** reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, **EL PROCICIENCIA** apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe. Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo

<sup>1</sup> Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, 7. Disposiciones Complementarias, numeral 7.1: "a) Para efecto de cambios o resoluciones de Contratos se requiere de la No Objeción del Banco Mundial".

<sup>2</sup> Ver numeral 3.1.3 de **LA GUÍA** referido a: "Visitas de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto".



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de  
Investigación Científica y  
Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto **EL PROCIENCIA**, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

Por último, **EL PROCIENCIA** se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

### **DEL IMPACTO AMBIENTAL**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** En caso resulte aplicable, para prevenir y/o mitigar y contener los posibles impactos negativos a la seguridad y salud de las personas, al medio ambiente y a los entornos sociales ambientales que pudiera generar la ejecución materia del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** se comprometen a:

1. Cumplir con los compromisos y criterios que permitirán ejecutar sus actividades cumpliendo los estándares ambientales y sociales exigidos en el Marco de gestión ambiental y social (MGAS) de Prociencia.
2. Presentar los protocolos de seguridad, bioseguridad y planes de contingencias o de respuesta a emergencias que eviten los impactos negativos en la seguridad y salud de las personas y al medio ambiente según les sea solicitado en función y proporción a la naturaleza de sus actividades.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones o contratos por las autoridades nacionales competentes referidos a la investigación científica o de acceso a recursos genéticos u otros que aplicasen en caso sean requeridos durante su ejecución.
4. Presentar un plan de gestión ambiental y social (PGAS) que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección a la seguridad y salud de las personas, de la comunidad y del medio ambiente, en el momento que este sea solicitado, el cual debe reflejar las medidas adoptadas para prevenir y/o mitigar impactos ambientales y sociales negativos actuales y futuros.
5. Implementar otros requisitos de protección a la seguridad, salud, medio ambiente y de impactos sociales adicionales dispuestas por el órgano del sector público competente en proporción de sus actividades.
6. Cumplir con las disposiciones pertinentes en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS/ESCP), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL/LMP)

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EL PROCIENCIA** tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes acuerdan que la auditoría a **EL PROCIENCIA** incluye a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

En ese sentido mediante el presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** permiten que **EL PROCIENCIA** y el Banco Mundial inspeccionen los registros, archivos y documentos relevantes; los que podrán ser sometidos a una verificación por auditores designados por el Banco Mundial.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-** La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el Responsable Técnico designado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de la Unidad de Gestión de Concursos de **EL PROCENCIA**.

### DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte vía carta notarial.

### DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las Partes declaran que el presente contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipulados, en el Manual Operativo Específico y en **LAS BASES** y **LA GUÍA** correspondientes al Concurso de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **PLAN OPERATIVO** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, **EL PROCENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** suscriben el presente documento, en la ciudad de lima, de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan  
Martín FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2023 16:27:39 -05:00

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
DNI N° 09469986  
PROCIENCIA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA JORGE  
LUIS FIR 33429798 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/12/2023 16:36:43-050

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**  
DNI N° 33429798  
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: \_\_\_\_\_



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**